



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 23 de junio de 2022, que ordenó el cierre probatorio se encuentra ejecutoriado. Sírvasse proveer.

Jorge Marín Anguila

**JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00036-00 (Fiscalía Rad. 1100160 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	EDMUNDO RODRIGUEZ SOBRINO Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Alegatos de Conclusión
Fecha	8 de julio de 2022

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Quíñones Gaona
**GERARDO QUÍÑONES GAONA
JUEZ**

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f78317708b8621083426ca7c758d2ad8a97e73407b00ebe074bf563978fae3e1

Documento generado en 11/07/2022 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>